

SEP-001-2020
INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

País: Colombia

PROGRAMA DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA DEMANDA DE ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS – PILOTO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

Contrato de Préstamo: BID 3747/TC-CO

Nombre del Proceso de Selección:

“Implementación de la estrategia del plan de comunicación, promoción y posicionamiento del programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en zonas no interconectadas. - Piloto archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, el cual se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 3747/TC-CO”.

Indicador del Proceso en Plan de Adquisiciones: GEDEZNI-26-SCC-CF-

El Gobierno nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”, ha determinado la necesidad de generar un crecimiento sostenible para el país. En su Capítulo X “Crecimiento Verde”, presenta al sector energético como uno de los sectores económicos estratégicos para avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono que disminuya los costos de contaminación y adaptación al cambio climático, para promover la competitividad y fomentar el bienestar de la población colombiana, conservando los recursos naturales y ecosistémicos. Específicamente, estableció que para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (SAPSC) es necesario disminuir las brechas socioeconómicas entre el Archipiélago y los otros departamentos mediante la provisión de energía más limpia y menos costosa.

Es por lo anterior, que el Ministerio de Minas y Energía y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emprendieron una serie de acciones encaminadas a la puesta en marcha del “Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, a través del cual buscan disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) que provienen de la generación de energía con DIESEL en esta región del país. En consecuencia, el 15 de septiembre de 2017, la República de Colombia y el BID, suscribieron el Contrato de Préstamo BID No 3747/TC-CO, hasta por diez millones de dólares (US\$10.000.000), para financiar el “Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas (ZNI) – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, los cuales se canalizan a través del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), creado mediante la Ley 1715 de 2014 para financiar parcial o totalmente, programas y proyectos tanto para la implementación de soluciones de autogeneración a pequeña escala, como para la mejora de eficiencia energética, mediante la promoción de buenas prácticas, equipos de uso final de energía, adecuación de instalaciones internas y remodelaciones arquitectónicas.

Dado que el FENOGE es un patrimonio autónomo sin personería jurídica, el artículo 368 de la Ley 1819 de 2016 dispuso que el FENOGE fuera administrado a través de un contrato de fiducia mercantil, el cual fue celebrado por el Ministerio de Minas y Energía con la Fiduciaria La Previsora -FIDUPREVISORA S.A-, con el fin que la entidad financiera efectúe el recaudo, administración, garantía, inversión y pagos de los recursos aportados al FENOGE.

El objetivo general del Programa es la reducción de emisiones de GEI en las ZNI a través de la optimización de la Gestión de la Demanda de electricidad en el Archipiélago de SAPSC para mejorar su sostenibilidad energética, económica y ambiental. Sus objetivos específicos son: (i) Mejorar el uso de la energía eléctrica en SAPSC a través de la implementación de medidas de eficiencia energética en los diferentes sectores de la demanda, con la consecuente reducción de emisiones de GEI y ahorro en subsidios otorgados por parte

del Gobierno nacional; y (ii) Concientizar a la población acerca de la importancia de la adopción de buenas prácticas en uso eficiente de la energía, promover los beneficios del Programa y garantizar que los equipos remplazados tengan una disposición final adecuada que cumpla criterios ambientales.

El programa cuenta con tres componentes principales, dos de los cuales se describen a continuación: **el componente 1 - Mecanismo de gestión eficiente de la demanda** - a través del cual se establecerá el mecanismo financiero de crédito, bajo condiciones determinadas por tipo de cliente, con el cual se apoyará a los usuarios del Archipiélago a implementar medidas de Eficiencia Energética y el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Los recursos se destinarán a la ejecución de proyectos mediante: (i) reconversión tecnológica por medio del reemplazo de equipos de refrigeración, ventilación e iluminación con equipos de alta eficiencia en términos de consumo de energía, dirigidos a usuarios residenciales, comerciales, industriales (establecimientos de hospedaje u alojamiento medianos y pequeños) y oficiales ; e (ii) instalación de soluciones individuales de FNCER que reduzcan el consumo de energía generada con combustibles fósiles en los sectores de consumo, hotelero y oficial.

Por su parte, **el componente 2 - Plan de sostenibilidad ambiental, comunicación y gestión social** - tiene como propósito establecer medidas tendientes a garantizar la disposición final adecuada de los equipos que se reemplacen con el Programa; difundir información sobre el Programa para promover la participación de usuarios; y capacitar tanto a los usuarios como al personal técnico acerca de los buenos hábitos para el uso racional de la energía eléctrica, así como para el manejo de los nuevos equipos. Para el desarrollo de este componente se requiere contratar una firma que realice la implementación del plan de comunicación, promoción y posicionamiento del Programa, por medio del cual se espera se difundan las acciones adelantadas, se sensibilice a la comunidad del Archipiélago sobre el ahorro y el uso eficiente de la energía y el uso de fuentes no convencionales de energía, y se promueva la participación de la población a través de criterios transparentes que faciliten sus oportunidades de acceso a los beneficios del Programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el programa adelanta en el Archipiélago proyectos relacionados con: (i) auditorías energéticas a partir de las cuales se implementen medidas de eficiencia energética en los sectores seleccionados por el Programa (ii) recambio de bombillas (iii) programas de financiamiento para la sustitución de equipos, y (iv) el diseño y/o construcción y/o puesta en marcha de soluciones de generación solar fotovoltaica, por lo que se espera continuar con la implementación de este Plan debido a que se cuenta con un trabajo previo realizado durante la vigencia 2019 donde se diseñó el Plan de Comunicación del Programa y fue debidamente aprobado por el FENOGE.

Para el desarrollo del proceso, se tiene previsto que este plan contemple dos fases: Implementación y Evaluación.

La primera fase incluye (i) Ajuste a piezas gráficas y de comunicación para promoción y socialización de proyectos del programa con vigencia 2020 (ii) Estructurar parrilla de contenidos durante la vigencia del contrato. (iii) Realizar campañas, talleres y capacitaciones sobre medidas de gestión eficiente de la energía (iv) Implementar estrategias de mercadeo digital, estrategia de medios, estrategia de documentación creativa, estrategia de canales alternativos, estrategia de innovación en capacitaciones, estrategia de material gráfico funcional, estrategia de colaboración interinstitucional y finalmente, estrategia de talento humano gerencial/logístico/administrativo para la consecución de los objetivos del Plan. (v) Realizar un cronograma detallado para la implementación de las estrategias del Plan (vi) Revisar y ajustar las estrategias y herramientas aprobadas para efectuar el control y seguimiento al plan de comunicaciones.

La segunda fase, contempla la evaluación del Plan para lo cual se deberá (i) Revisar y complementar los mecanismos de evaluación establecidos, incluida la batería de indicadores aprobada para la medición del impacto y resultados (ii) Realizar test de percepción del Programa antes y después de la implementación de la estrategia de medios. (iii) Socializar y divulgar los resultados obtenidos con cada uno de los proyectos.

En este sentido, se espera que en la implementación y evaluación del Plan se desarrolle un concepto creativo tanto en los mensajes como en las piezas o productos gráficos y contenidos convergentes, se prevea los tiempos requeridos para su preproducción, producción y postproducción, así como los medios para su emisión y/o difusión y/o publicación y/o entrega, así mismo se podrá considerar el uso de canales digitales para realizar la gestión de productos y/o servicios (Chats virtuales, transmisión vía streaming, página web, facebook). En todo caso, se deberá buscar el mejor aprovechamiento de los recursos y generar el mayor impacto a los públicos objetivo.

La necesidad que se pretende contratar se encuentra incluida en el Plan de Ejecución del Programa, en su Plan Operativo Anual, así como en el respectivo Plan de Adquisiciones, el cual cuenta con la respectiva No Objeción del BID.

El presente proceso se desarrollará en el marco de las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 (marzo de 2011), bajo el método de **Selección Basada en la Calificación de Consultores – SCC-**, el cual igualmente se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones vigente para el programa.

Presupuesto: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$352.000.000) incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Duración: Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La Fiduciaria La Previsora -FIDUPREVISORA- S.A, como contratante invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios antes descritos (brochure). **Para el efecto, se recomienda a los interesados que sus Expresiones de Interés se encuentren acompañadas del cuadro que se presenta al final de la invitación, en el cual se suministre la información de la firma respectiva donde se acrediten proyectos ejecutados en los últimos cinco (05) años, relacionados con:**

- i) **Diseño, o Promoción, o socialización y/o posicionamiento de un Plan, Programa, Proyecto o Estrategia de comunicaciones.**
- ii) **Experiencia en relacionamiento con comunidades para el posicionamiento y fortalecimiento de una estrategia, Programa, Proyecto o política de interés.**

Nota 1: Para efectos de cumplir con el criterio (i), la firma deberá acreditar que al menos uno (1) de los proyectos haya tenido un valor igual o superior a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)

Nota 2: Para efectos de conformar la lista corta, en caso de presentarse empate entre las firmas a partir de la experiencia aportada, se preferirá aquella que acredite mayor número de proyectos a que hace referencia el criterio (ii).

En los casos en que la firma tenga experiencias anteriores a los últimos cinco (05) años, no es necesario que sean relacionadas; pero en caso de ser incluidos dentro de la experiencia acreditada, el Contratante no tendrá en cuenta ninguna que haya sido ejecutada con anterioridad a los 5 años establecidos.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las [Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9](#), y podrán participar en ella todos los proponentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las firmas que presenten interés deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 (Normas marzo 2011), los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774399>

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación Consorcio o Asociación (APCA), será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Nota 3: Los que expresen interés en participar en el proceso de selección y que sean tenidos en cuenta para conformar la lista corta, deberán tener en cuenta que para la calificación de la propuesta se considerará un incentivo a la vinculación de personal local, por lo que se sugiere tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente para los temas regulados por la OCCRE, entre ella, los Decretos 2762 de 1991 Artículo 12 y 2171 de 2001 Sección segunda, así como en el Acuerdo 001 de 2002 de la OCCRE Artículo vigésimo y la Ordenanza 19 de 2010 Artículo 4, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

Nota 4: En ningún caso se revisarán Hojas de Vida de profesionales presentados con la expresión de interés.

Nota 5: Si la presentación de la Expresión de Interés la realizan firmas bajo cualquier tipo de asociación por favor incluir el porcentaje de participación de cada una de las firmas que la conforman.

Nota 6: Las tareas completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras NO pueden ser presentadas como experiencia relevante de la(s) firma(s) que manifieste(n) interés.

Nota 7: Para la presente Expresión de Interés NO se requiere la presentación física de documentos que demuestren la experiencia relacionada, sin embargo, la firma consultora debe estar preparada para aportar dicha documentación, si así lo solicita el contratante.

Los consultores serán seleccionados con base en el método Selección Basada en la Calificación de los Consultores descrito en las Políticas de Consultoría.

Advertencia: La presentación de Expresiones de Interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para la Fiduciaria La Previsora - FIDUPREVISORA- S.A, para el Ministerio de Minas y Energía, para el FENOGE o para el BID.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, de las 10:00 AM a 4:00 PM.

Las expresiones de interés solo serán recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo, o por correo electrónico), a más tardar el **28 de enero de 2020 a:**

FENOGE

Atn: Paola Pérez

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A piso 2

Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041

Correo electrónico: pmperez@minenergia.gov.co o al correo unidadcoordinadora@fenoge.com

FENOGE

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A Piso 2

Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041

Bogotá, Colombia

RELACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nombre de la Firma consultora:			Nombre del Representante Legal:	Persona contacto:	E-mail de la persona contacto:	Ciudad	Teléfono:	Dirección:		
XX			XX							
No.	Entidad contratante	Naturaleza de la Entidad contratante (Pública o Privada)	Objeto del contrato	Productos/ actividades desarrollados para el cumplimiento del objeto del contrato	País de ejecución del Objeto del contrato	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)	Duración	Monto del contrato ejecutado	Relacionar Criterio (i o ii)
1	XX									
2										
3										

Nota. Este cuadro contiene la información mínima que se requiere y puede ser modificado para incluir únicamente experiencias.